

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

**4161**

*Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 24 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, muestras, festivales y mercados en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, que se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2017*

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante IEB) es un consorcio con carácter de ente público que está adscrito a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, de acuerdo con el Decreto 9/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 42, de 8 de abril).

El IEB, según los apartados *l* y *m* del artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013 (BOIB nº. 101, de 20 de julio), tiene el objetivo de dar apoyo a las actividades culturales relativas al intercambio y la relación entre Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera y entre las Illes Balears y el exterior, y la proyección exterior de la cultura de las Illes Balears.

El artículo 30.26 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears dispone que la Comunidad Autónoma tiene las competencias correspondientes al fomento de la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas, así como las de llevar a cabo su difusión nacional e internacional.

Así, el objeto de esta Resolución es convocar subvenciones, que tienen la consideración de ayudas *de minimis*, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017; la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, y la convocatoria que sigue a esta Resolución.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre); los artículos 107.3, apartados *d*) y *e*), 108.4 y 109 de la versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* nº. C 326 de 26 de octubre de 2012); el Reglamento europeo 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (*Diario Oficial de la Unión Europea* nº. L 352 de 24 de diciembre de 2013), y el Reglamento europeo 651/2017 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (*Diario Oficial de la Unión Europea* nº. L 187 de 26 de junio de 2014), y haciendo uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente

#### Resolución

##### Primero

Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para contribuir a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2016 y 15 de octubre de 2017.

##### Segundo

Fijar los modelos de documentos que deberán presentarse para participar en la convocatoria (anexos 2 a 5).

##### Tercero

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

##### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 24 de abril de 2017

**La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos**

Francesca Tur Riera

### **ANEXO 1**

#### **Bases de la convocatoria de subvenciones**

##### **1. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención**

1.1. El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización y la producción de ferias, festivales, muestras, mercados, residencias artísticas, de carácter profesional, del ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales que se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017.

1.2. La actividad objeto de la subvención deberá tener como una de sus finalidades, de manera comprobable, la proyección exterior de la cultura de las Illes Balears a través de la programación de obra de artistas o creadores de las Illes Balears y de la presencia en el programa del acontecimiento de, como mínimo, dos de estos requisitos:

— Presencia y actividad profesional de programadores, distribuidores, directores, productores, comisarios, críticos, etc. de fuera de las Illes Balears invitados por la organización en un número superior a 5.

— Participación de la feria, festival, muestra, mercado, etc. en algún programa de intercambio con otros acontecimientos similares que garanticen la presencia de la producción cultural de las Illes Balears en el exterior.

— Organización, dentro del programa del acontecimiento, de jornadas orientadas al público profesional con el objetivo de servir de fuente de intercambio de conocimientos o de propuestas culturales.

1.3. Se establecen las 5 líneas de subvención siguientes:

- a) Artes audiovisuales
- b) Artes escénicas
- c) Artes visuales
- d) Literatura, pensamiento, cómic e ilustración
- e) Música

1.4. Para poder optar a subvención, los acontecimientos deberán tener programados, como mínimo, un 30% de artistas y agentes culturales de las Illes Balears. En el caso de acontecimientos del ámbito de las artes audiovisuales, deberán tener programada al menos alguna obra de las Illes Balears.

1.5. Los gastos subvencionables son los siguientes:

1.5.1. Hasta un 100% de gastos de programación de propuestas de las Illes Balears y hasta un 20% del resto de programación.

Son gastos subvencionables de programación del acontecimiento: los honorarios, los viajes y el alojamiento de los artistas con actuación, el transporte, el montaje y desmontaje y los derechos de exhibición y de reproducción.

1.5.2. Hasta un 50% de los gastos de producción siguientes: honorarios de personal, contratación de servicios y promoción y marketing.



1.5.3. Hasta un 100% de gastos de organización de las jornadas profesionales.

1.6. Se excluyen los gastos siguientes:

- Las dietas
- Los honorarios del beneficiario de la subvención
- Los tickets de combustible y aparcamiento
- Los desplazamientos en avión en primera clase

1.7 No son objeto de esta convocatoria y, por lo tanto, quedan excluidos los acontecimientos siguientes:

- a) Las ferias, los festivales, las muestras y los mercados que se lleven a cabo por primera vez durante el 2017.
- b) Los ciclos de conciertos de un mismo artista o grupo musical y las temporadas teatrales de un solo artista.

## **2. Importe máximo que se destina a la convocatoria y créditos presupuestarios a los que se imputa**

Se destinará a estas ayudas un importe total de 400.000 euros, con cargo al capítulo 4 de los presupuestos del IEB para el año 2017.

## **3. Criterios objetivos que regirán en la concesión de la subvención**

3.1. Teniendo en cuenta que la concesión de la subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, para resolver cada petición y fijar el importe de la ayuda, que nunca puede ser superior a la cantidad solicitada, el criterio de concesión será el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.2 y la obtención de una puntuación mínima de 3, según los cuadros de valoración anexos a esta convocatoria.

3.2. Asimismo, para garantizar la repartición correcta de los fondos en las diferentes áreas, en primer lugar se puntuarán todos los proyectos y después se otorgarán las cantidades. En caso de que se supere la dotación total, se minorará la cuantía de todos los expedientes en el mismo porcentaje.

## **4. Importe de las subvenciones**

4.1. El importe máximo anual que se puede conceder por solicitante y por proyecto es de cincuenta mil euros (50.000 €).

4.2. Los proyectos presentados se calificarán en función de las puntuaciones que figuran en los cuadros de valoración anexos, concretados de manera específica para cada disciplina. Los puntos que se incluyen son:

- a) Interés de la programación (de 0 a 2 puntos)
- b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)
- c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)
- d) Antigüedad (de 0 a 3 puntos)
- e) El acontecimiento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales, muestras o mercados o se integra dentro de una red de acontecimientos similares (de 0 a 1 punto).

Puntuación total: 10 puntos.

4.3. Una calificación de 3 puntos corresponde al 10% del importe subvencionable, que se incrementa gradualmente hasta el 80%, que corresponde a los 10 puntos.

4.4. En el caso de que algún beneficiario renuncie a la subvención, o en el caso de que se produzca una minoración en el importe final justificado, el importe de la ayuda se puede adjudicar a otros expedientes de solicitud de subvención.

4.5. Esta subvención es compatible con otras subvenciones concedidas a los beneficiarios para la misma finalidad (a excepción de las que provienen de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, según establece el punto 5.3 de esta convocatoria), aunque el importe derivado de la suma de todas las subvenciones no puede ser superior al coste de la actividad subvencionada.



4.6. En ninguno caso se abonará un importe superior al justificado mediante facturas.

#### **5. Beneficiarios y requisitos que deberán cumplir**

5.1. Son beneficiarias de estas subvenciones todas las personas físicas o jurídicas, con independencia de su residencia fiscal, que puedan llevar a cabo los proyectos o las actividades que estén en la situación que motiva la concesión de la subvención.

5.2. Asimismo, también pueden ser beneficiarios de las mismas los organismos públicos que dependen de las entidades de la Administración local de las Illes Balears, siempre que entre sus objetivos y finalidades esté la promoción de la cultura profesional.

5.3. No pueden optar a estas subvenciones los proyectos que obtengan una ayuda por el mismo concepto de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes del Gobierno de las Illes Balears.

#### **6. Solicitud y documentos que deberán acompañarla**

6.1. La solicitud deberá presentarse por medio del modelo normalizado (anexo 2) debidamente cumplimentado y firmado, el cual deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

a) La acreditación de la identidad:

- Si el solicitante es una persona física: fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Si el solicitante es una persona jurídica: fotocopia del NIF y fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del representante.
- Si el solicitante es un organismo público vinculado a entidades de la Administración local: estatutos del organismo.

b) La documentación acreditativa de los requisitos de la condición de beneficiario.

c) La declaración responsable conjunta por medio del modelo normalizado (anexo 3):

- Del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
- De no haber recibido ayudas *de minimis* en un importe superior a 200.000 € en los últimos tres ejercicios fiscales.
- De no incurrir en ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad para percibir la subvención, de conformidad con la normativa aplicable.
- De todas las ayudas y subvenciones solicitadas o concedidas a cualquier institución pública o privada, nacional o extranjera, o concedidas por estas y que estén relacionadas con la solicitud.
- De estar al corriente de las obligaciones con la hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- De ser el titular de la cuenta bancaria.

d) La acreditación, en su caso, de que la entidad está exenta de declarar el IVA. Si no se presenta este certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el IVA de las facturas que se presenten como parte de la cuenta justificativa no se podrá subvencionar (es decir, no se considerará coste elegible).

e) La memoria descriptiva y detallada del proyecto, en la que hay que incluir:

- Los objetivos del proyecto.
- La programación completa del acontecimiento y la programación de actividades orientadas a público profesional.
- La relación de actividades y las fechas en qué se llevan a cabo.
- Memorias de las ediciones anteriores.
- Lista de los profesionales acreditados asistentes (programadores, distribuidores, directores, productores, comisarios, críticos, etc.). En caso de no disponer de la lista de la edición actual, hay que adjuntar la de la edición inmediatamente



anterior.

- En los proyectos de artes visuales, lista de obras con valoraciones para el seguro y la lista de paquetería.
- El plan de difusión y promoción exterior.
- Acreditación de los requisitos exigidos en el punto 1.1.

f) El presupuesto detallado del proyecto con ingresos y gastos y con el pertinente IVA desglosado. Hay que incluir los capítulos siguientes:

- Gastos de programación de propuestas de las Illes Balears y del resto de programación.
- Gastos de producción: honorarios de personal, contratación de servicios y promoción y marketing.
- Gastos derivados de la organización de las jornadas profesionales.
- El plan de patrocinios y de financiación del acontecimiento.

## 7. Plazos para presentar la solicitud y las eventuales enmiendas

7.1. El plazo para presentar las solicitudes se abrirá a partir del décimo día natural desde que la convocatoria se publique en el BOIB y permanecerá abierto hasta que se cumpla un mes de dicha publicación.

7.2. El plazo para enmendar errores en la documentación presentada será de quince días hábiles a partir de la presentación de la solicitud. Si dentro de dicho plazo no se efectuasen las enmiendas necesarias, se considerará que el solicitante ha desistido de la petición y se archivará el expediente sin más trámites.

## 8. Composición de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora de estas subvenciones está integrada por doce miembros:

Presidente: el director o la persona que él designe.

Vocales: cinco técnicos del IEB y cinco profesionales de prestigio (uno para cada disciplina) nombrados por el IEB.

Secretario: un técnico del IEB.

## 9. Instrucción del procedimiento y evaluación de las solicitudes

9.1. El inicio del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria corresponderá a la presidenta del IEB. El órgano competente para instruir el procedimiento será el director del IEB, que también tendrá la competencia de la resolución del procedimiento.

9.2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 24 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 16 del Decreto Legislativo Autonómico 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y el artículo 8 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

9.3. La propuesta de resolución provisional se notificará individualmente por vía telemática a la dirección de correo electrónico indicada por cada uno de los solicitantes de la subvención y se publicará en el sitio web del IEB a fin de que las personas interesadas puedan formular alegaciones en un plazo no superior a diez días hábiles, contadores a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución en el web del IEB, lo que se hará constar mediante una diligencia del instructor.

## 10. Resolución

10.1. El director del IEB dispone de un plazo máximo de cuatro meses, contadores a partir de la fecha en que se presente la solicitud, para resolver motivadamente y notificar la concesión mediante la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Se entienden desestimadas las solicitudes no resueltas en el plazo mencionado.

10.2. Se prevé la posibilidad de dictar resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos instructores formulan las propuestas correspondientes.

10.3. Contra la resolución de concesión o de denegación de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **11. Obligaciones de los beneficiarios**

11.1. En el plazo de una semana, el beneficiario comunicará el comienzo de la actividad objeto de la subvención enviando un mensaje electrónico a la dirección *subvencions@iebalearics.org*.

11.2. El beneficiario debe comunicar al IEB, con una antelación mínima de diez días hábiles, la realización de cualquier acto público relacionado con la actividad subvencionada.

11.3. El beneficiario hará constar el patrocinio del IEB en todos los programas, carteles y elementos propagandísticos y de comunicación de la actividad mediante el logotipo del ILLENC y del programa promocional BCulture y el del Illes Balears Film Commission (para actividades del sector del audiovisual), que se encuentran a disposición de los beneficiarios en la web *www.illenc.cat*.

11.4. El beneficiario deberá notificar al IEB la concesión de otra subvención para la misma actividad en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación de la resolución del organismo que concede las ayudas.

11.5. En el caso de que el beneficiario quiera renunciar a la ayuda, deberá notificarlo al IEB mediante el pertinente modelo normalizado de renuncia (anexo 5).

11.6. Todos los elementos promocionales de la actividad deben estar obligatoriamente en catalán, independientemente que puedan estar también en otros idiomas.

### **12. Documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos**

12.1. La subvención se justificará mediante la presentación de una cuenta justificativa (anexo 4), suscrita por la persona beneficiaria o por su representante, que deberá contener:

- La documentación que se menciona en el artículo 15 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura;
- Cinco (5) ejemplares de los materiales gráficos editados con motivo de la actividad subvencionada, y
- El balance de ingresos y gastos del acontecimiento.

12.2. Los beneficiarios presentarán esta cuenta justificativa en el plazo de un mes después de haber llevado a cabo la actividad. Si en esta fecha no se ha publicado la resolución de concesión en el BOIB, se entiende que la justificación deberá hacerse en el mes siguiente a esta publicación. No se aceptará ninguna justificación presentada con posterioridad al 15 de diciembre de 2017. Cualquier documentación presentada con posterioridad a esta fecha no se admitirá como justificante de la subvención, lo que implicará la pérdida del derecho a recibirla.

12.3. Las facturas deberán ir a nombre del beneficiario y estar pagadas a los proveedores, lo que deberá acreditarse con una copia del recibo de la transferencia bancaria o con la aceptación de pago por parte del proveedor. En los casos de facturas que no superen los 500 euros, no es necesaria la presentación del justificante de pago, aunque deberán formar parte de la memoria justificativa.

12.4. En caso de que se presenten facturas originales (aquellas que no son digitales), deberá adjuntarse una copia de las mismas. El órgano instructor compulsará las copias en el momento de registrar la cuenta justificativa (anexo 4) y devolverá las facturas originales a los solicitantes.

12.5. Las facturas deben presentarse en el mismo orden en que figuran en la cuenta justificativa (anexo 4).

12.6. El beneficiario tendrá dos semanas para enmendar los defectos en la justificación de la subvención, a partir del día en que el órgano instructor del expediente se lo notifique.

### **13. Forma, plazos y condiciones de pago de la subvención**

13.1. El pago de la subvención se hará efectivo, en el plazo máximo de seis meses, mediante una transferencia bancaria, previa justificación de la realización de la actividad para la que se ha solicitado la ayuda.



13.2. Excepcionalmente, se podrán efectuar adelantos del importe de la subvención concedida con la exigencia, en su caso, de las garantías adecuadas, en los supuestos que señala el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

#### 14. Disposición que establece las bases reguladoras y otra normativa de aplicación

14.1. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).

14.2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

14.3. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquello que sea de aplicación, y todas las normas de carácter económico administrativo que le sean aplicables.

14.4. Los artículos 107.3, apartados *d*) y *e*), 108.4 y 109 de la versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* n.º C 326 de 26 de octubre de 2012).

14.5. El Reglamento europeo 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (*Diario Oficial de la Unión Europea* n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013).

14.6. El Reglamento europeo 651/2017 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (*Diario Oficial de la Unión Europea* n.º L 187, de 26 de junio de 2014).

#### 15. Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2017	
<b>Disciplina: Audiovisual</b>	
<b>a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)</b>	
El acontecimiento está especializado o tiene una sección especializada en obras de difícil acceso a los mercados, temáticas de interés social, obras que promuevan la igualdad de género, obras producidas o dirigidas por mujeres, obras de autoría o nueva autoría.	1 punto
Creación de audiencias. Se valoran los indicadores de espectadores y asistentes, tanto carácter general como profesional, y las actividades paralelas por la asistencia de nuevos públicos juveniles e infantiles.	1 punto
<b>b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)</b>	
Estructura organizativa del acontecimiento, así como el esfuerzo en la contratación de personal y la trayectoria de la empresa o entidades colaboradoras e historial del personal directivo u otros miembros que integran el equipo organizativo del acontecimiento.	1 punto
El acontecimiento cuenta con la presencia de cineastas y profesionales del sector audiovisual en coherencia con la línea editorial del acontecimiento.	1 punto
<b>c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)</b>	
El acontecimiento cuenta con un plan de comunicación de alcance nacional y/o internacional.	0,5 puntos
El acontecimiento se realiza en colaboración y/o coproducción con agentes del sector audiovisual nacionales i/o internacionales.	0,5 puntos
El acontecimiento tiene actividades relacionadas con la industria audiovisual nacional y/o internacional.	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con actividades y/o ediciones programadas en otras islas de las Balears.	0,5 puntos
<b>d) Antigüedad (de 0 a 3 puntos)</b>	
El acontecimiento tiene más de 2 ediciones	1 punto
El acontecimiento tiene más de 4 ediciones	2 puntos





El acontecimiento tiene más de 6 ediciones	3 puntos
<b>e) El acontecimiento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra dentro de una red de acontecimientos similares (de 0 a 1 punto).</b>	
El festival tiene el reconocimiento de entidades o redes internacionales de calificación de festivales.	0,5 puntos
El festival figura en el listado que elabora la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y/o es mencionado por parte de los consejos insulares, ICEC, ICAA y el listado de festivales acreditados por la FIAPF.	0,5 puntos
<b>Puntuación total (máximo 10 puntos)</b>	

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2017</b>	
<b>Disciplina: Artes escénicas</b>	
<b>a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)</b>	
La programación incluye estrenos de espectáculos producidos en las Illes Balears	0,5 puntos
La programación es íntegramente de carácter profesional	0,5 puntos
La programación abraza diferentes disciplinas dentro de las artes escénicas	0,5 puntos
La programación incluye espectáculos de más de una isla	0,5 puntos
La programación combina nuevos talentos y compañías consolidadas	0,5 puntos
La programación vehicula intercambios entre el acontecimiento y otros de la misma categoría	0,5 puntos
<b>b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)</b>	
El acontecimiento presenta nuevos formatos de interacción entre profesionales	0,5 puntos
El acontecimiento combina profesionales locales y profesionales de fuera del territorio	0,5 puntos
El acontecimiento ha invitado a profesionales de diferentes territorios estatales	0,5 puntos
El acontecimiento ha invitado a profesionales internacionales	0,5 puntos
<b>c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)</b>	
El acontecimiento fomenta la creación de redes de relación e intercambio	0,5 puntos
El acontecimiento tiene presencia en otros mercados similares	0,5 puntos
El acontecimiento fomenta el conocimiento de los artistas locales fuera de la isla de residencia	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con la colaboración de las asociaciones profesionales del sector	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con la colaboración de socios estratégicos de fuera del territorio	0,5 puntos
<b>d) Antigüedad (de 0 a 3 puntos)</b>	
El acontecimiento tiene más de 3 ediciones	1 punto
El acontecimiento tiene más de 5 ediciones	2 puntos
El acontecimiento tiene más de 10 ediciones	3 puntos
<b>e) El acontecimiento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en una red de acontecimientos similares (de 0 a 1 punto).</b>	
El acontecimiento pertenece a una asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en una red de acontecimientos similares	0,5 puntos
El acontecimiento pertenece a dos o más asociaciones de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en dos o más redes de acontecimientos similares	1 punto
<b>Puntuación total (máximo 10 puntos)</b>	





**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2017**

**Disciplina: Artes visuales**

**a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)**

Incluye actividades que promueven la visibilidad y el conocimiento de la creación artística de más de una isla del archipiélago balear	0,5 puntos
Incluye programación internacional	0,5 puntos
Fomenta las actividades de reflexión sobre la gestión y la práctica profesional de la creación artística	0,5 puntos
Fomenta la innovación, la experimentación y los nuevos formatos de exposición y visibilización de la creación artística	0,5 puntos
Fomenta las intersecciones profesionales con otras disciplinas y/o sectores culturales, sociales, científicos, tecnológicos, etc.	0,5 puntos

**b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)**

Incluye actividades con profesionales de diferentes territorios estatales	0,5 puntos
Incluye actividades con profesionales internacionales	0,5 puntos
Incluye actividades que fomenten el intercambio y la colaboración de agentes locales y de fuera del territorio	0,5 puntos
Fomenta la proyección exterior de los artistas visuales y el agentes culturales de las Illes Balears	0,5 puntos

**c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)**

El acontecimiento cuenta con un plan de comunicación de alcance nacional y/o internacional	0,5 puntos
El acontecimiento se realiza en coproducción con agentes culturales nacionales y/o internacionales o cuenta con socios estratégicos de fuera del territorio	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con actividades y/o ediciones en otras islas de las Balears	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con actividades y/o ediciones en otros territorios estatales y/o dentro del ámbito internacional	0,5 puntos

**d) Antigüedad (de 0 a 3 puntos)**

El acontecimiento tiene más de 3 ediciones	1 punto
El acontecimiento tiene más de 5 ediciones	2 puntos
El acontecimiento tiene más de 10 ediciones	3 puntos

**e) El acontecimiento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en una red de acontecimientos similares (de 0 a 1 punto).**

El acontecimiento pertenece a una asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en una red de acontecimientos similares	0,5 puntos
El acontecimiento pertenece a dos o más asociaciones de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en dos o más redes de acontecimientos similares	1 punto

**Puntuación total (máximo 10 puntos)**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2017**

**Disciplina: Literatura**

**a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)**

Si la programación tiene un carácter multidisciplinar donde la literatura, la ilustración, el cómic y el pensamiento se expresan a través de la música, el teatro, los recitales, las exposiciones, etc.	1 punto
--	---------





Si la programación acoge a autores de otras islas	1 punto
Si fomenta el intercambio profesional con otras disciplinas y/o sectores culturales, sociales, científicos o tecnológicos	0,5 puntos
<b>b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)</b>	
Asisten profesionales internacionales	1 punto
Asisten profesionales nacionales	0,5 puntos
El acontecimiento tiene presencia en otros mercados similares	0,5 puntos
Incluye actividades que fomentan el intercambio y la colaboración de agentes locales y de fuera del territorio	0,5 puntos
<b>c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)</b>	
Si participan profesionales internacionales	1 punto
Si el acontecimiento está conectado con otros acontecimientos similares del exterior	0,5 puntos
Si participan profesionales nacionales	0,5 puntos
<b>d) Antigüedad (de 0 a 3 puntos)</b>	
El acontecimiento tiene más de 3 ediciones	1 punto
El acontecimiento tiene más de 5 ediciones	2 puntos
El acontecimiento tiene más de 10 ediciones	3 puntos
<b>e) El acontecimiento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en una red de acontecimientos similares (de 0 a 1 punto).</b>	
Si	1 punto
<b>Puntuación total (máximo 10 puntos)</b>	
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES 2017</b>	
<b>Disciplina: Música</b>	
<b>a) Interés de la programación general (de 0 a 2 puntos)</b>	
La programación combina artistas de más de una isla	0,5 puntos
La programación combina artistas locales y de fuera del territorio	0,5 puntos
La programación combina nuevos talentos y cartel consolidado	0,5 puntos
La programación incluye programación internacional	0,5 puntos
<b>b) Interés del programa profesional (de 0 a 2 puntos)</b>	
El acontecimiento cuenta con invitados de más de 3 territorios estatales	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con invitados internacionales	0,5 puntos
El acontecimiento contiene actividades profesionales que hacen interactuar agentes locales y de fuera del territorio	0,5 puntos
El acontecimiento fomenta el conocimiento de los artistas locales fuera del territorio	0,5 puntos
<b>c) Potencial de proyección exterior (de 0 a 2 puntos)</b>	
El acontecimiento fomenta la creación de redes de relación e intercambio	0,5 puntos
El acontecimiento cuenta con socios estratégicos de fuera del territorio	0,5 puntos
El acontecimiento se anuncia fuera del territorio en prensa especializada	0,5 puntos
El acontecimiento tiene presencia en otros mercados similares	0,5 puntos





<b>d) Antigüedad (de 0 a 3 puntos)</b>	
El acontecimiento tiene más de 3 ediciones	1 punto
El acontecimiento tiene más de 5 ediciones	2 puntos
El acontecimiento tiene más de 10 ediciones	3 puntos
<b>e) El acontecimiento pertenece a alguna asociación de alcance nacional o internacional de ferias, festivales o mercados o se integra en una red de acontecimientos similares (de 0 a 1 punto).</b>	
Si	1 punto
<b>Puntuación total (máximo 10 puntos)</b>	





## ANEXO 2

Solicitud para ser inscrito en la convocatoria de subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, festivales y jornadas profesionales del ámbito de la música, la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales en las Illes Balears para el año 2017

### 1. Datos del solicitante

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte			
Dirección			
CP		Localidad	
Municipio		Comunidad autónoma	
País		Dirección electrónica	
Tel. fijo		Teléfono móvil	
Actúa en calidad de (marque y/o complete la opción que corresponda):			
<b>A</b>	<b>Representante de una entidad</b>		
	Razón social		
	NIF		
	Domicilio		
	CP	Localidad	
	Municipio	Comunidad autónoma	
	País	A/e	
	Tel. fijo	Teléfono móvil	
<b>B</b>	<b>Autor y beneficiario único</b>		

### 2. Línea de subvención a la que se presenta

a) Artes audiovisuales
b) Artes escénicas
c) Artes visuales





- d) Literatura, pensamiento, cómic e ilustración
- e) Música

### 3. Datos de la actividad concreta

Descripción:

Fecha prevista de la actividad (introduzca con formato dd/mm/aaaa):  
desde..... hasta....

#### 3.1. Presupuesto total del proyecto:

Presupuesto total del proyecto sin IVA: €

Presupuesto total del proyecto con IVA: €

*La cantidad especificada en la casilla del presupuesto con IVA es la que se tiene que justificar con facturas.*

*A las subvenciones que no presenten el presupuesto con IVA, el órgano instructor les sumará automáticamente el 21% por este concepto.*

#### 3.2. Gastos subvencionables

- 100% de los gastos de programación de las Illes Balears €
- 20% de los gastos de programación de fuera de las Illes Balears €
- 50% de los gastos de producción €
- 100% de los gastos relacionados con la organización de las jornadas profesionales €





#### 4. Documentación que debe adjuntar

Documentación	Adjunto	Presentada anteriormente
a) Acreditación de la identidad de la empresa. En caso de ser una persona física, fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o NIF.		
b) Documentación acreditativa de los requisitos de la condición de beneficiario (escritura de constitución de la entidad y estatutos.)		
c) Declaración responsable conjunta mediante el modelo normalizado (anexo 3).		
d) Acreditación, si procede, que la entidad está exenta de declarar el IVA.		
e) Memoria descriptiva detallada del proyecto (debe incluir todos los puntos especificados en las bases)		
f) Acreditación de estar al corriente de pagos ante la Administración del Estado, la Agencia Tributaria de las Illes Balears y la Seguridad Social (para subvenciones de más de 3.000 €).		

#### 5. Datos bancarios

Declaro que soy el titular de la cuenta bancaria siguiente y solicito que ingresen el importe de la subvención.

Código IBAN de la cuenta bancaria: -----	Codificación adicional IBAN no españoles
SWIFT (sólo para beneficiarios no españoles):	

Y para que quede constancia de la solicitud, firmo este documento.

Fecha (dd/mm/aaaa):	Firma del solicitante:	
---------------------	------------------------	--





## ANEXO 3

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con el procedimiento para la obtención de subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, muestras, festivales y mercados en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, que se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2017, convocado por la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de \_\_\_de\_\_\_ de 2017,

1. Cumpló las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y el artículo 11 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

2. Conozco y no estoy incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad para ser beneficiario de los que prevé el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

3. Estoy al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante cualquier administración.

4. Para llevar a cabo esta actividad se han solicitado las autorizaciones pertinentes a los titulares de los derechos de la propiedad intelectual con el fin de utilizar los materiales objeto de esta solicitud de subvención.

5. En relación con esta actividad, declaro que (seleccione la opción que corresponda):

NO he solicitado ayuda a ninguna otra entidad pública o privada para esta actividad.

Sí he solicitado ayuda para esta actividad a las entidades siguientes:





Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

6. En relación con todas las ayudas y subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier institución, pública o privada, nacional o extranjera, durante el año en curso y los dos años fiscales anteriores, declaro que (seleccione la opción que corresponda):

NO he solicitado ayudas ni subvenciones durante el año en curso y los dos años fiscales anteriores.

Sí he solicitado ayudas a las entidades siguientes:

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

Entidad:

Importe: € Concedida Denegada Pendiente de resolución

7. No he recibido ayudas *de minimis* en un importe superior a 200.000 € en los últimos tres ejercicios fiscales.

8. En relación con todas las ayudas y subvenciones pendientes de conceder, solicitadas a





cualquier institución, pública o privada, nacional o extranjera, durante el año en curso y los dos años fiscales anteriores, me comprometo responsablemente a informar por escrito de si resultan concedidas o denegadas.

Y para que quede constancia de todo lo que he declarado, firmo este documento:

Fecha (dd/mm/aaaa):	Firma del solicitante:	
---------------------	------------------------	--





## ANEXO 4

### CUENTA JUSTIFICATIVA

Nº. EXPEDIENTE:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: **2017**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES Y JORNADAS PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

FECHA DE CONVOCATORIA: ---/---/2017

BOIB CONVOCATORIA: ---- (----/----/2017)

FECHA DE CONCESIÓN:

FECHA LÍMITE DE JUSTIFICACIÓN:

El beneficiario declara que:

- Esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
- Todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
- Los justificantes originales de los gastos y los ingresos, los cobros y los pagos que se detallan están custodiados bajo responsabilidad suya.
- Los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control internos o externos de la Administración.
- Se compromete a prestar toda su colaboración en las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarias con el fin de comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.

Fecha (dd/mm/aaaa):	Firma del solicitante:	
---------------------	------------------------	--





Relación de facturas presentadas para justificar la subvención

Nº. de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Fecha de pago	Justificante de pago	Importe total con IVA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
<b>Total</b>						

Importe total con IVA a justificar	Importe total con IVA justificado
------------------------------------	-----------------------------------





## ANEXO 5

### FORMULARIO DE RENUNCIA A UNA SUBVENCIÓN <sup>1</sup>

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte			
Dirección			
CP		Localidad	
Municipio		Comunidad autónoma	
Actúa en nombre de			

#### EXPONGO:

Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 11.1.a) de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, es obligación de los beneficiarios comunicar al órgano competente la renuncia de la subvención.

De acuerdo con esto,

#### DECLARO:

Que es mi voluntad **RECHAZAR** la subvención de \_\_\_\_\_ euros correspondiente a la línea de subvención para apoyar la organización y la producción de ferias, festivales y jornadas profesionales del ámbito de la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales en las Illes Balears para el año 2017, en los términos de la Resolución de la presidenta del IEB de ----- de ----- de 2017 (BOIB nº. ...., de ..... de .....).

Y para que conste y tenga efecto ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, firmo este documento.

1

<sup>1</sup> Este formulario sólo se debe rellenar en caso de querer renunciar a la subvención.





Fecha (dd/mm/aaaa):	Firma del solicitante:	
---------------------	---------------------------	--

